

APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE TÍTULO DE ESPECIALISTAS SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD MAGALLANES Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

RESOLUCION EXENTA Nº1889

SANTIAGO, 13 DE DICIEMBRE DE 2020

VISTO: Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el Decreto Universitario Exento Nº906 de 2009; el Decreto SIAPER TRA 309/1349/2018 del 29 de junio de 2018; todos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL Nº3 de 10 de marzo de 2006, de Educación, y las normas del Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos, aprobado por Decreto Universitario Nº2.750, de 1978; y lo señalado en las Resoluciones Nº7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1. APRUÉBESE el convenio de prestación de servicios para la ejecución del programa de formación de título especialista que se indica, suscrito el 26 de noviembre de 2020, entre el Servicio de Salud Magallanes y la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, , y cuyo texto es el siguiente:

“CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS EN PROGRAMAS DE FORMACION EN TITULO DE ESPECIALISTA ENTRE EL SERVICIO DE SALUD MAGALLANES Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

En Santiago, a 26 de noviembre de 2020, entre el **SERVICIO DE SALUD MAGALLANES**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario Nº 61.607.900-K, representada por su Director **SR. NELSON HERNAN REYES SILVA**, cédula nacional de identidad Nº 8.642.358-8, ambos domiciliados en Calle Lautaro Navarro Nº 829, de la ciudad de Punta Arenas, en adelante **“El Servicio”**, por una parte, y **LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, Rol Único Tributario Nº 60.910.000-1, representada por el Decano de la Facultad de Medicina, **PROF. DR. MANUEL KUKULJAN PADILLA**, cédula de identidad Nº 9.080.701-3, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Independencia Nº 1027 de la comuna de Independencia, Santiago, Región Metropolitana, en adelante **“La Facultad”** o **“La Universidad”**, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento, El Servicio por encargo previo del Ministerio de Salud, encarga a la Universidad que imparta el Programa de Título de Especialista en **Medicina Interna** a la **DRA. SUSANA CAMILA MARQUEZ MUÑOZ**, cédula de identidad Nº 17.892.385-4, en **Pediatría** a la **DRA. SANDY MARCELA OBANDO JEREZ**, cédula de identidad Nº 24.962.258-3, y en **Neurología Pediátrica** al **DR. CHRISTOPHER ELIAS RAMIREZ ROJO**, cédula de identidad Nº 16.703.905-7, todos ellos pertenecientes al Servicio de Salud Magallanes. Los profesionales se han individualizado, tal como aparece en el documento anexo a este instrumento, denominado “Anexo Formación de Especialista 2019”, el cual forma parte integrante del mismo, para todos los efectos legales.

SEGUNDO: La Universidad acepta el encargo a que se refiere la cláusula anterior y se compromete a la formación de los profesionales a que se refiere este convenio, de acuerdo al programa regular sobre la respectiva especialidad cuyas características y contenidos han sido definidos de conformidad con sus facultades docentes.

TERCERO: La formación académica tendrá una duración de tres años y su valor total para el año **2020** será la suma total de **\$22.346.046.-** (veintidós millones trescientos cuarenta y seis mil cuarenta y seis

pesos), correspondientes a la suma del arancel de los profesionales beneficiarios, la que asciende a **\$7.448.682.-** (siete millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y dos pesos) por cada uno. Dicho valor se pagará por el Servicio, para lo cual, la Universidad deberá hacer llegar al inicio de cada año académico la factura anual a nombre del **SERVICIO DE SALUD MAGALLANES, RUT 61.607.900-K, GIRO SALUD, DIRECCIÓN: LAUTARO NAVARRO Nº 829 PUNTA ARENAS.**

Este arancel incluye el monto de la matrícula de los profesionales beneficiarios de este convenio.

CUARTO: El pago correspondiente al año académico, según se establece en la cláusula precedente se efectuará una vez que este convenio se encuentre totalmente tramitado, firmado por las partes y aprobado por Resolución del Director del Servicio de Salud, contra presentación de factura.

Considerando el tiempo que duran las especializaciones señaladas, así como el inicio y término de los años académicos en las instituciones de Educación Superior, se establece que la vigencia del presente convenio será a contar del **01 de Abril de 2020 hasta el 07 de Julio del 2022.**

QUINTO: Cualquier modificación del convenio requerirá ser concordada y aprobada por los representantes legales de ambas partes y deberá constar por escrito. En relación a los montos de matrícula y aranceles académicos, estos deberán estar en el marco concordado entre el Ministerio de Salud y la Asociación de Facultades de Medicina de Chile (ASOFAMECH).

SEXTO: La Universidad informará directamente al Servicio sobre el desarrollo del programa del profesional asistente y sobre el desempeño académico de éste en el mismo. Además dentro del plazo de 30 días corridos desde su ocurrencia, deberá informar las renunciaciones, reprobaciones, postergaciones, eliminaciones u otras circunstancias que afecten la formación del especialista, de que trata este convenio.

SEPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus tribunales para todos los efectos del presente Convenio.

OCTAVO: La personería del Dr. Manuel Kukuljan Padilla en su calidad de Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, consta Decreto SIAPER TRA 309/1349/2018 de fecha 29 de Junio de 2018.

La personería de D. Nelson Hernán Reyes Silva, para representar al Servicio de Salud Magallanes, consta en el Decreto Afecto Nº 14 del 08 de marzo de 2019 del Minsal, que Nombra al Director del Servicio de Salud Magallanes.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de cada parte”.

Anexo Formación de Especialistas Servicio de Salud de Magallanes

NOMBRE DEL PROFESIONAL	RUT	DV.	ESPECIALIDAD	F. INICIO	F. TERMINO	ARANCEL AÑO 2020
SUSANA CAMILA MARQUEZ MUÑOZ	17.892.385	4	MEDICINA INTERNA	01-04-2018	31-03-2021	\$ 7.448.682
SANDY MARCELA OBANDO JEREZ	24.962.258	3	PEDIATRIA	06-05-2019	05-05-2022	\$ 7.448.682
CHRISTOPHER ELIAS RAMIREZ ROJO	16.703.905	7	NEUROLOGIA PEDIATRICA	01-06-2019	31-05-2022	\$ 7.448.682
TOTAL A PAGAR						\$22.346.046



FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

2. **ÍMPUTASE** el ingreso al Subtítulo 1 Ítem 1,3. del Presupuesto Universitario vigente.
3. **REMÍTASE** a la Contraloría de la Universidad de Chile para control de legalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE

MARÍA ANGELA MAGGIOLO LANDAETA
VICEDECANA

DR. MANUEL KUKULJAN PADILLA
DECANO

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica
- Escuela de Postgrado, Facultad de Medicina.
- Oficina de Partes.